



Acuerdo número: **A-002/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **PDS950206CB0**

Domicilio: **Luis Echeverría Esquina Díaz Ordaz, S/N Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **45440**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024**

Fecha del documento: **31 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, con domicilio **Luis Echeverría Esquina Díaz Ordaz, S/N Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Israel Santiago de los Ángeles** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-238** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **trece de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Siendo diez horas con cero minutos de la fecha en que se actua, el suscrito notificador Israel Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaria de Finanzas del poder ejecutivo me constituyo legalmente en calle Luis Echeverria; cerciorado de encontrarme en el domicilio y calle correcto viendo cerrado el lugar sin movimiento alguno, procedo a preguntar por la empresa Promoción y Distribución del Sureste SA de CV a una persona de sexo femenino la cual me comentó que no ha visto movimiento alguno desde tiempo atrás; esta persona de complexión delgada, estatura aproximada de 1.60m, de tez clara, cabello castaño largo, siguió manifestando que ella no ha visto a nadie entrar y salir del lugar ya mencionado, por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia asignado como se hace constatar en esta acta de hechos que se compone de tres hojas útiles. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-002_2025/1



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024 de fecha 31 de octubre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día 27 de febrero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de febrero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-002/2025**. Conste -----



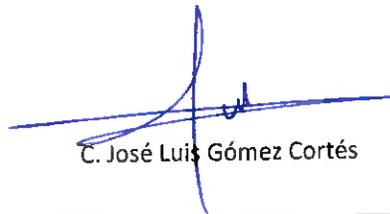
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día dieciocho de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-002/2025**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

A-02/2025

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2024.

Representante Legal de
Promocion y Distribucion del Sureste, S.A. de C.V.
R.F.C. PDS950206CB0

Luis Echeverria Esquina Gustavo Diaz Ordaz, S/N
Colonia Deportiva , Salina Cruz, Oaxaca
Código Postal 70610

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 65502419324 por la cantidad de \$74,196.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 92000083516 por la cantidad de \$61,775.00 (Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$135,971.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Un Peso 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La secretaria del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.07061.2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, misma que le fue notificada el día 29 de septiembre de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 45440, por un monto histórico total de \$87,625.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Septiembre/2016
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 87,625.00
TOTAL	\$ 87,625.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al día 20 de enero de 2022 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-4/0055/2022 de fecha 06 de enero de 2022 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de enero de 2022, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hasta por la cantidad de \$114,913.00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Trece Pesos 00/100 M.N.) y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0370/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 legalmente notificado el 31 de marzo de 2022, esta autoridad le informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2022 y recibido el 16 de febrero de 2022, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 65502419324 y 92000083516; en ese sentido mediante el número de oficio SF/SI/DIR-4/1286/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se procedió a realizar la solicitud de transferencia de las cuentas bancarias inmovilizadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2022, informó a esta autoridad que la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hizo de conocimiento que no era posible realizar la transferencia solicitada, debido a que la cuenta registra embargos de diversas autoridades; y toda vez que al día 30 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante el número de oficio SI/SF/DIR-4/3063/2024 de 20 de septiembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hasta por la cantidad de \$135,971.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 29 de septiembre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 11 de noviembre de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 20 de septiembre de 2024 y recepcionado el 30 de septiembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Septiembre/2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 20/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 20/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 87,625.00	14/Noviembre/2016 al 20/Septiembre/2024	136.013	90.90615422	1.4961	\$43,470.76	\$131,095.76
TOTAL:	\$87,625.00					\$43,470.76	\$131,095.76

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-24	136.013	10-sep-24
oct-16	90.90615422	10-nov-16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.07061.2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias mediante el número de oficio SI/SF/DIR-4/3063/2024 fue la cantidad de \$131,095.76 (Ciento Treinta y Un Mil Noventa y Cinco Pesos 76/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,621.92 (Dos Mil Seiscientos Veintiún Pesos 92/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, respecto al embargo de cuentas bancarias de conformidad al artículo 156 Bis de fecha 06 de enero de 2022, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
20 de septiembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias de conformidad al art.156 Bis del CFF vigente.	\$ 131,095.76	2%	\$2,621.92
06 de enero de 2022	Embargo de cuentas bancarias de conformidad al art. 56 Bis del CFF vigente.	\$ 112,659.46	2%	\$2,253.19
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:				\$ 4,875.11

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Septiembre/2016	Actualización al 20/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 20/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 87,625.00	43,470.76	131,095.76
GASTOS DE EJECUCIÓN			4,875.11
TOTAL	\$ 87,625.00	\$ 43,470.76	\$ 135,970.87
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 135,971.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 45440 es por la cantidad de \$135,971.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Un Peso 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2024 y recibido el 28 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 65502419324 con un saldo total de \$74,196.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 92000083516 por un saldo total de \$61,775.00 (Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$135,971.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Un Peso 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/45440/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3010/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
 Coordinador de Cobro Coactivo
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

~~AI/M/SIMM~~



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Promoción y distribución del Sureste, SA de CV

R.F.C.: PDS950206CBO

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría Esquina Gustavo Díaz Ordaz s/n Colonia Deportiva Salina Cruz Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CC-4/3010/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 45440

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz, Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día nueve de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alicia Lopez Barenca, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Con- (1)

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COLAC-237 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Luis Echeverría Esquina Gustavo Díaz Ordaz, s/n colonia Deportiva Salina Cruz Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-4/3010/2024 de fecha treinta y uno de octubre de 2025, emitido por el (la)

(1) tributante

"lo Testado carece de utilidad Constante"



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel color blanco, portón de
herreras color blanco, techo bóveda _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Diaz Ordaz _____ y Alvaro Obregon _____

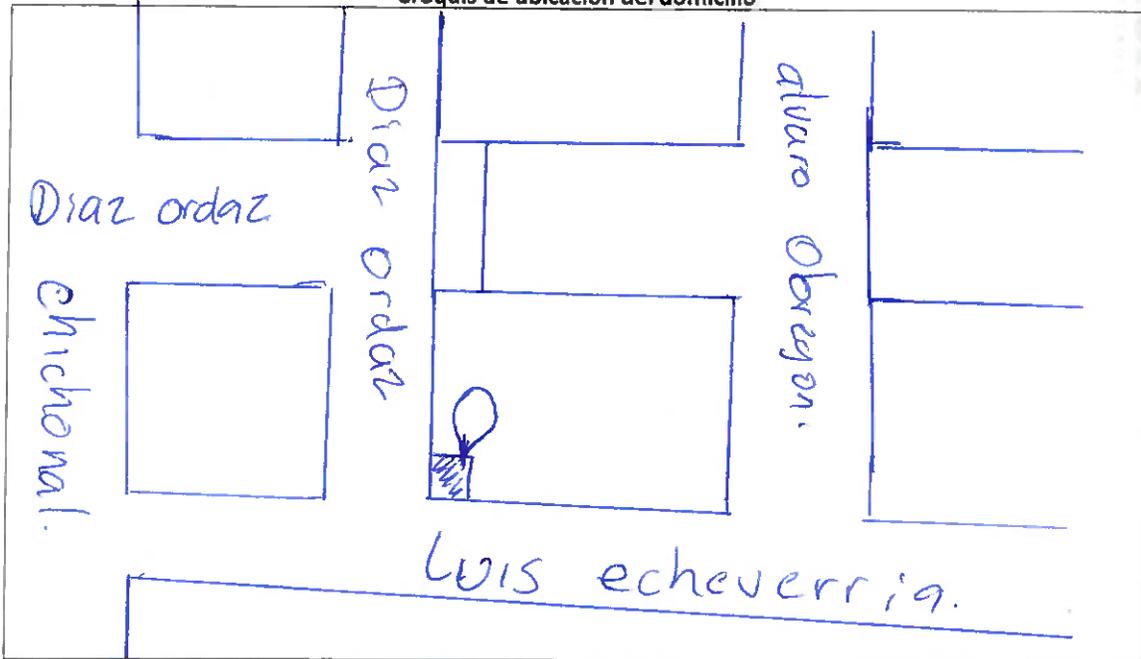
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once ho-
ras con cero minutos de la fecha en que
se actúa el suscrito notificador Alicia
Lopez Barena, adscrito a la Secretaría de
Finanzas del Poder Ejecutivo, me cons-
tituyo legalmente en calle Echeverria.
Cerciorandome en encontrarme en la
calle correcta, al ver que el inmueble
esta cerrado procedo a preguntar al
Vecino de sexo masculino complexión
robusta, estatura 1.60, tez morena
Cabello corto negro, el cual me dice
que el inmueble mencionado ya no
se encuentra abierto, por tal motivo
no pude llevar acabo la diligencia
designado como se hace constar en
esta acta de hechos que se compone
de tres hojas o fites _____

"lo testado carece de Validez Const²"



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Alicia Lopez Barenca

NOMBRE Y FIRMA

“ lo testado carece de Validez Conste ”



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Promoción y distribución del Sureste, SA de CV

R.F.C.: PDS950206CBQ

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría esquina Gustavo Díaz Ordaz S/N Colonia Deportiva Salina Cruz

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DI2/CCC-4/3010/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 4540

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
 Oaxaca; siendo las quince horas con quince minutos del día diez de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MIAC-004 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Luis Echeverría esquina Gustavo Díaz Ordaz S/N, Colonia Deportiva CP 70610, Salina Cruz a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DI2/CCC-4/3010/2024 de fecha treintayuno de octubre de 2024, emitido por el (la)

"Lo Testado carece de validez. Constel"



OAXACA

Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un solo nivel, color blanco, tipo bo-
dega, herrería en color blanco. _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Díaz Ordaz _____ y Alvaro Obregón _____

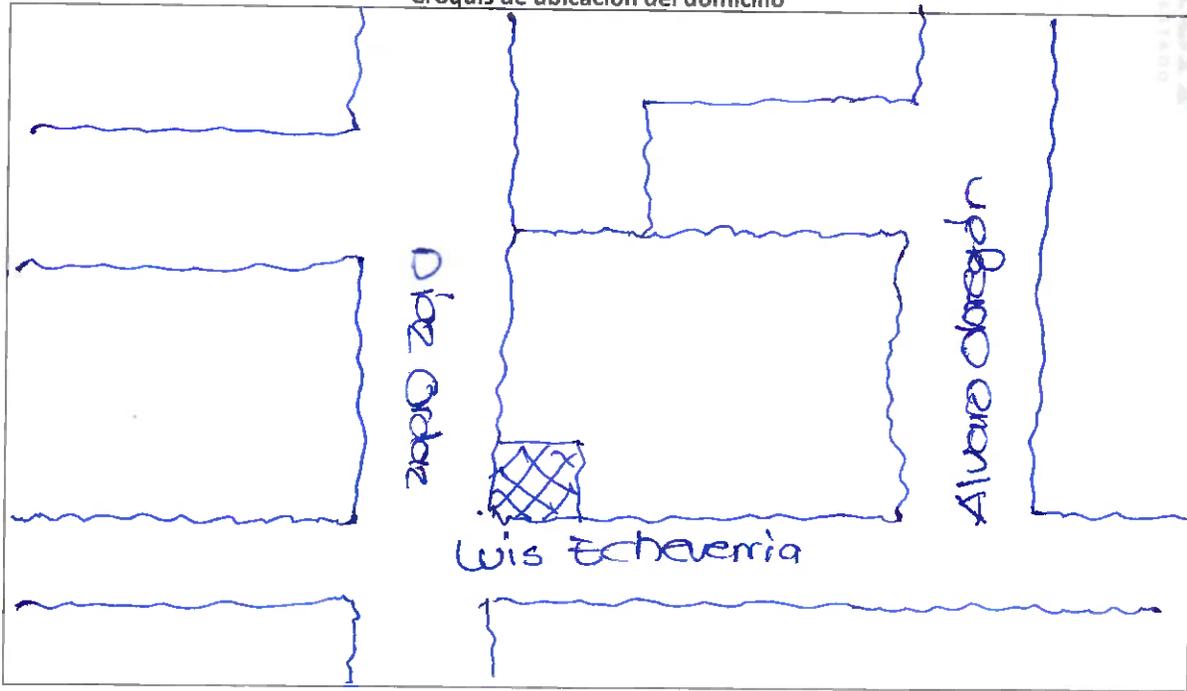
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el do-
micilio indicado en el oficio y a simple vista
observo señales de abandono en el inmueble; po-
cedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones
sin que haya respuesta a mi llamado. Pregun-
to en el inmueble de al lado donde me
atiende una persona de sexo femenino quien
no quiso identificarse y a quien describo a
continuación: complexión delgada, tez morena,
cara redonda, ojos grandes, nariz chata, boca
pequeña, ceja delgada, estatura aproximada
de 1.60 m y de unos 25 - 30 años de edad a
quien le pregunto si el inmueble en cuestión se
encuentra cerrado o si tienen horario mixto, a
lo que me contesta que ya tiene algún tiempo
que no se observa movimiento en ese lugar
ni tampoco se presenta el movimiento de
vehículos que existía anteriormente. Por lo an-
terior no fue posible llevar a cabo la diligencia.
conste" _____



"Lo testado carece de validez. conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Diego Sancho Hernández

NOMBRE Y FIRMA

«Lo testado carece de validez. Conste»



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Promoción y distribución del Sures
Te, SA de CV

R.F.C.: PDS 950206 CBO

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría Espuma Gustavo Díaz
Ordaz, S/N Colonia Deportiva

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CC-413010/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Continuo

Crédito(s) número(s): 45440

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz,
 Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día
Trece de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e intervisor(a) C. Israel Santiago de los Angeles adscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrales de Atención al con- (1)
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-238
 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
 hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
 Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
 confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
 de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
 vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
 XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
 Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
 así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Luis Echeverría esquina Gustavo Díaz Ordaz S/N, cola-
nia deportiva CP 90610 Salina Cruz, Oaxaca
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-413010/2024
 de fecha treinta uno de octubre de 2025, emitido por el (la)

(1) tribuyente

"lo testado carece de validez. Caste"



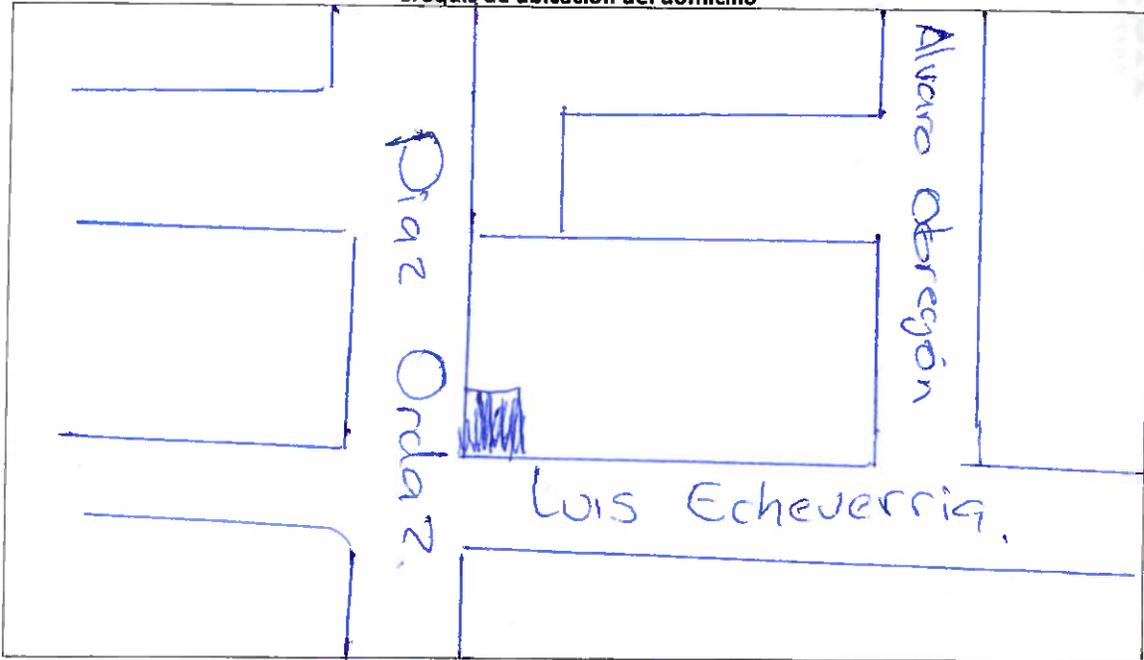
Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de coordinador de cobro coactivo — de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono inmueble de un nivel color blanco, porton de herreria color blanco, tipo bodega

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Diaz Ordaz y Alvaro Obregon

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo diez horas con cero minutos de la fecha en que se actúa, el suscrito notificador Israel Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaría de Finanzas del poder ejecutivo, me constituí legalmente en calle Luis Echeverría; cerciorado de encontrarme en el domicilio y calle correcta viendo cerrado el lugar sin movimiento alguno, procedo a preguntar por la empresa. Promoción y Distribución del Sureste SA de CV. a una persona de sexo femenino a la cual me comentó que no ha visto movimiento alguno desde tiempo atrás; esta persona de complexión delgada, estatura aproximada de 1.60 m, de tez clara, cabello castaño largo, siguió manifestando que ella no ha visto a nadie entrar y salir del lugar ya mencionado, por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia asignado como se hace constatar en esta acta de hechos que se compone de tres hojas útiles.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Israel Santiago de los Angeles

NOMBRE Y FIRMA